

ANUNCIO de 23 de agosto de 2007, de la Dirección General del Medio Natural, por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 547/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y por parte de MAPFRE Mutualidad de Seguros, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 547/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/064.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 23 de agosto de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2007, de la Dirección General del Medio Natural, por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 556/2006, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y por parte de Justo Prieto López, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 556/2006) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 23 de agosto de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2007 sobre exposición pública del comienzo de las operaciones de deslinde de los montes públicos “Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro”, sitios en el término municipal de Hervás.

Para general conocimiento se hace saber que, acordada la práctica del deslinde del monte público “Cruces de la Sierra, Forquito y Pinajarro”, sito en el término municipal de Hervás, provincia de Cáceres, en uso de lo dispuesto en el artículo 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha acordado señalar la fecha del 10 de diciembre de 2007 a las 10 horas de la mañana en la plaza de toros del término municipal de Hervás, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por la Ingeniero Técnico Forestal D.ª Mercedes Aragón Monteagudo, en calidad de Técnico asistente que actuará en representación del Técnico Operador del deslinde D. Rafael Martínez Hernández. Las operaciones afectarán a la totalidad de los colindantes y enclavados en el monte.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo. Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, C/ Arroyo de Valhondo, 2, 10071 (Cáceres) y en el Ayuntamiento de Hervás, Pza. González Fiori n.º 6, C.P. 10700, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de deslinde. Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.